

programas del área de ampliación de conocimientos como consecuencia de la experimentación hasta ahora realizada.

Estudiadas las modificaciones propuestas, la nueva denominación de la especialidad define más claramente las funciones profesionales, y las modificaciones de los programas, que en ningún caso son trascendentales, los mejoran. En consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Acceder al cambio de denominación de la especialidad de Prótesis Dental por la propuesta de Prótesis Dental de Laboratorio, en el Centro de que se trata.

Segundo.—Aprobar las modificaciones propuestas de los programas del área de ampliación de conocimientos que obran en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20412 *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se autoriza al Centro privado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», de Barcelona, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Llovera Brescó, mediante el que solicita se conceda por este Ministerio autorización al denominado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle Diputación, números 238-244, 6.º, 6.º, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía Profesional;

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica el expediente de referencia al que figuran incorporados los informes favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona y del Sindicato Nacional de Enseñanza;

Resultando que igualmente la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias se manifiesta conforme con la concesión de la autorización solicitada;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1955, la Orden de 11 de julio del mismo año, los artículos pertinentes de la Ley General de Educación y los informes obrantes en el expediente;

Considerando que hasta que se desarrollen específicamente los principios generales establecidos en la Ley General de Educación sobre modalidad de enseñanza por correspondencia, son de aplicación con carácter reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de dicha Ley, las normas del Decreto y de la Orden que se citan en los vistos;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido al respecto en las citadas normas;

Considerando que el Centro, cuya autorización se solicita, reúne todos los requisitos y circunstancias exigidas en el Decreto y en la Orden de referencia y que a mayor abundamiento son favorables los informes obrantes en el expediente;

Considerando que en consecuencia procede conceder autorización al Centro privado de enseñanza por correspondencia denominado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle de Diputación, números 238-244, 6.º, 6.º, para que pueda impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía profesional;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 17 de junio de 1955, dicho Centro se clasificará por la naturaleza de las enseñanzas a impartir, en el grupo I, con el número 243 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro privado «Centro de Enseñanzas de la Imagen», sito en Barcelona, calle Diputación, números 238-244, sexto, sexta, para impartir por correspondencia las enseñanzas de Fotografía profesional.

2.º Clasificar a dicho Centro en el grupo I con el número 243 del Registro Oficial de Centros Privados por Correspondencia.

3.º Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la Ley General de Educación, sobre modalidad de enseñanza por correspondencia y los requisitos que hayan de reunir los Centros que la imparten, a los que, a partir de ese momento, habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20413

ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se transforma la plaza de Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, en «Dibujo Artístico» del mismo Cuerpo y Centro.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, a propuesta de la Dirección del Centro, y en uso de las facultades concedidas en el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesor de Término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo Artístico», de la misma Escuela.

La vacante de Profesor de Término de «Dibujo Artístico» se considerará como de nueva creación y será provista en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20414

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.».
- b) Domicilio: Málaga, Maestranza, 4.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación El Fargue.

Final: Subestación Atarfe.

Términos municipales afectados: Granada, Jun, Pulianillas,

Pulianias, Peligros, Albelote y Atarfe.

Tipo: Aérea D. C.

Longitud en kilómetros: 13,100.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados.

Apoys: Torres metálicas.

Aisladores: Cadena seis aisladores (sencilla) y seis aisladores (doble).

Potencia a transportar: 30 MVA. por circuito.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 24.466.870 pesetas (estimado).

g) Finalidad de la instalación: Variación del trazado del anteproyecto autorizado administrativamente y declarado en concreto de utilidad pública mediante Resolución de 8 de septiembre de 1975.

h) Referencia: 2.050/A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo